# ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 302 DE 2024
# (17 – 12 – 2024)

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | **MC– AMVL - 039 – 2024** |
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA |
| **NIT.** | 891.801.268-7 |
| **CONTRATISTA** | DEISY CATHERINE PABON POVEDA |
| **IDENTIFICACIÓN** | C.C .N° 1.101.175.641 de Puente Nacional. |
| **DIRECCIÓN** | Calle 12 N° 15 – 63 AP 301 de Duitama ( Boyacá) |
| **TELÉFONO** | 3125097320 |
| **NATURALEZA JURÍDICA** | CONTRATO DE OBRA |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTÍA |
| **OBJETO** | MANTENIMIENTO INSTALACIONES VIVERO ANTIGUO INCORA. |
| **PLAZO Y VIGENCIA** | El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007). |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA |
| **VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN** | VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ( $ 29.933.750,00) MCTE |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma:<br><br>El 100 % del valor total del Contrato se pagará por medio de un acta final de acuerdo al servicio prestado a satisfacción, previa presentación del informe respectivo por parte del contratista, y expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular.<br><br>**NOTA 1:** Condiciones para efectuar los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley y entrada al almacén. 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.<br><br>**NOTA 2:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.<br><br>**NOTA 3:** El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.<br><br>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este |

<table>
<tr><td></td><td>efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.<br>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>20 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>5 % Sobre el valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

## 1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá cumplir con las especificaciones y obligaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto MANTENIMIENTO INSTALACIONES VIVERO ANTIGUO INCORA, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas para la ejecución del objeto del contrato son las siguientes:

| Item | Descripcion | Dimensiones | Cant | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **ADECUACION DE CASA** | | | | |
| 1.1 | Adecuación de muros: Resane, pañete y pintura de muros de casa | m2 | 100 | $ 20.000,00 | $ 2.000.000,00 |
| 1.2 | Adecuación de carpintería metálica: Adecuación de pintura para puertas y ventanas metálicas. | m2 | 25 | $ 230.000,00 | $ 5.750.000,00 |
| 1.3 | Mantenimiento y Adecuación de cerraduras | Und | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| 1.4 | Mantenimiento y Adecuación de trabas de ventanas | Und | 1 | $ 42.000,00 | $ 42.000,00 |
| 1.5 | Suministro de vidrio para puertas y ventanas: Suministro e instalación de vidrio crudo para puertas y ventanas | Und | 1 | $ 30.000,00 | $ 30.000,00 |
| 1.6 | Mantenimiento y ajuste de estructura de techo en madera: Ajuste y mantenimiento de estructura de techo en madera acerrada. | m2 | 1 | $ 200.000,00 | $ 200.000,00 |
| 1.7 | Mantenimiento y ajuste de teja: Adecuación y reposicionamiento de tejas en fibrocemento. | m2 | 1 | $ 45.000,00 | $ 45.000,00 |
| 1.8 | Piso: Adecuación y alistamiento de áreas a enchapar piso | m2 | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| 1.9 | Piso: Enchape de piso de gres rustico | m 2 | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |

| RESPONSABLES | Proyectó | Revisó y Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre | **Neila Judit Castro Sáenz** | **Diana Fernanda Carvajal Torres** |
| Cargo | Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros | Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.10 | Cocineta: Mesón en concreto con lavaplatos y área de rebajo para cocinar | Und | 1 | $ 550.000,00 | $ 550.000,00 |
| **2** | **ADECUACION DE BATERIAS DE BAÑOS** | | | | |
| 2.1 | Alistado de pisos y muros: Adecuación y alistado de muros y pisos | m2 | 15 | $ 180.000,00 | $ 2.700.000,00 |
| 2.2 | Instalación interna para cuarto de baño: Instalación interna de fontanería de baño con dotación para: sanitario, lavamanos sencillo y orinal o ducha. | Und | 1 | $ 900.000,00 | $ 900.000,00 |
| 2.3 | Tanque elevado prefabricado para agua potable: | Und | 1 | $ 1.600.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| 2.4 | Columna para tanque elevado: columna estructural | Und | 3 | $ 2.300.000,00 | $ 6.900.000,00 |
| 2.5 | Zapata de cimentación para tanque | Und | 2 | $ 320.000,00 | $ 640.000,00 |
| 2.6 | Enchape para baños: Enchape de pisos y muros de baño con baldosa estándar ara baño | m2 | 20 | $ 50.000,00 | $ 1.000.000,00 |
| 2.7 | Suministro de aparatos de baños | Und | 1 | $ 400.000,00 | $ 400.000,00 |
| **3** | **ADECUACION DE BODEGAS** | | | | |
| 3.1 | Adecuación de carpintería metálica: Adecuación de puertas y ventanas metálicas con cerraduras. | m2 | 1 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 |
| 3.2 | Adecuación de serraduras | Und | 1 | $ 100.000,00 | $ 100.000,00 |
| 3.3 | Rejilla divisoria: Suministro de reja metálica interna para dividir las bodegas en la parte superior del tejado | Und | 1 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 |
| 3.4 | Relleno de entarimado: Muro Gavión | m3 | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| **SUBTOTAL** | | | | | $ 23.947.000,00 |
| **ADMINISTRACIÓN** | | | 10% | | $ 2.394.700,00 |
| **IMPREVISTOS** | | | 10% | | $ 2.394.700,00 |
| **UTILIDADES** | | | 5% | | $ 1.197.350,00 |
| **IVA / UTILIDADES** | | | No Aplica | | No Aplica |
| **TOTAL** | | | | | $ 29.933.750,00 |

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Radicar las pólizas y garantías de cumplimiento ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó y Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre | **Neila Judit Castro Sáenz** | **Diana Fernanda Carvajal Torres** |
| Cargo | Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros | Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros |

**12.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
**13.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
**14.** Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
**15.** Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento de la presente.
**16.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Identificar materiales, herramientas y equipos necesarios, asegurando calidad y sostenibilidad.
2. Realizar una evaluación de riesgos y establecer protocolos de seguridad para el equipo.
3. Compra de todos los materiales, productos y herramientas necesarios para la obra.
4. Coordinar con proveedores confiables para asegurar el abastecimiento oportuno de los insumos.
5. Documentar todas las compras con facturas y comprobantes, asegurando transparencia en el uso de los recursos.
6. Realizar mantenimiento en la infraestructura de la bodega (techos, paredes, pisos, ventanas).
7. Acondicionar baños, sistemas de agua y tanques de reserva.
8. Restaurar y adecuar espacios de trabajo y almacenamiento, asegurando funcionalidad y seguridad.
9. Implementar mejoras en instalaciones eléctricas e iluminación cuando sea necesario.
10. Adecuar espacios para almacenamiento de herramientas y materiales, optimizando la organización.
11. Supervisar y coordinar al equipo para cumplir con los estándares de calidad.
12. Realizar inspecciones periódicas de la obra para verificar el avance y corregir irregularidades.
13. Mantener comunicación constante con la entidad contratante, brindando informes sobre el progreso.
14. Presentar informes detallados de avances y gastos, asegurando transparencia.
15. Realizar una inspección final para asegurar que el proyecto cumpla con las especificaciones y estándares de calidad.
16. Entregar la obra terminada, con un informe final del trabajo realizado y los materiales utilizados.
17. Contar con el personal suficiente y capacitado para ejecutar a cabalidad todas las actividades del presente contrato.
18. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación a la naturaleza del objeto contractual.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
20. Informar de manera inmediata a supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el término de ejecución del contrato.

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó y Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre | **Neila Judit Castro Sáenz** | **Diana Fernanda Carvajal Torres** |
| Cargo | Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros | Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros |

21. El contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:**

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la Secretaria Supervisora responderá por el manejo eficiente del combustible que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

**MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:** el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según

el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente

contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**SUPERVISIÓN:** El ordenador del gasto designa al Ingeniero CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

**FIRMA ELECTRÓNICA:** EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

**NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II**

| **RESPONSABLES** | Proyectó | Revisó y Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre | **Neila Judit Castro Sáenz** | **Diana Fernanda Carvajal Torres** |
| Cargo | Profesional Universitario Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros | Jefe Oficina Asesora de Contrataciones Licitaciones Y Suministros |